

PROCESO 11001400302220170104300 FINANZAUTO S.A CONTRA JINETH ESLENY ROJAS .ROJAS

37

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE <restrepo.asistente@gmail.com>

Mar 13/07/2021 18:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (819 KB)

ML SOLICITA SECUSTRO DEL VH.pdf;

Buen día

Reciban un cordial saludo

Mediante este medio me permito allegar memorial permito allegar el acta de recibo e inventario del vehículo de placas HDV-078 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 06 de abril de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva **decretar el secuestro** del vehículo de placas HDV-078, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilómetro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libre el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca.

JUZGADO DE ACTUAL: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: FINANZAUTO SA

DEMANDADO: JINETH ESLENY ROJAS

RADICADO: 11001400302220170104300

Adjunto: Uno (1) memorial

Favor acusar recibo

Atentamente,

ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE
ABOGADO
CRA 13 No.63-39 OFC 901
BOGOTA D.C. COLOMBIA

Letra
3f

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06124 16-JUL-'21 10:19

5919-57-12

39

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

REF.: EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra JINETH ESLENY ROJAS ROJAS

PROCESO No 2017 - 1043

ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante, atentamente me permito allegar el acta de recibo e inventario del vehículo de placas HDV-078 teniendo en cuenta que el vehículo fue entregado voluntariamente a Finanzauto S.A el 06 de abril de 2021 y se deja a disposición de este juzgado.

Por lo anterior solicito al despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo de placas HDV-078, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Vereda La Isla predio Sauzalito Kilometro 3 vía Siberia, Funza, Cundinamarca, y para lo cual solicito se libere el respectivo despacho comisorio al juez civil municipal de Funza - Cundinamarca.

Del Señor Juez, respetuosamente,



ANTONIO JOSÉ RESTREPO LINCE
C.C. 79.332.233 DE BOGOTÁ
T.P. 48.642

FZR-65



República de Colombia
Ramo Judicial de lo Civil
Oficina de Ejecución de Sentencias
Magistrado de Ejecución de Sentencias

10

23 JUL 2021

Finanzauto

Al descargo del Receptor
Observación
El (la) Seleccionado(a)

Codigo: FZ-EJE-2021

ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: HYUNDAI

Placas: H2V-07B

Clase: MOTOCICLO.

Color: BIANCO CRISTAL.

Modelo: 2015

El cual es entregado por el (la) señor(a) JUAN FELIPE ARIAN RAMIREZ.

Identificado con la C.C N° 1.054.922.884. de ANSERMA - CALDAS

Para ser puesto a disposición del Juzgado 12 Civil MUNICIPAL de EJECUCION SENTENCIAS. BTA

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO S.A.

Contra JINETH EILENY ROSAS ROJAS.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 06 días, del mes Abril del año 2021.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

FIRMA

FIRMA

Nombre: Oscar Barreira

Nombre: Juan Maldonado

C.C: 79761.892 Btd.

C.C: 1054922884



INDICE DERECHO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 022 2017 01043 00

Obre en autos la comunicación allegada por la parte demandante junto con los anexos (fls. 37 a 39), en la que manifiesta que el rodante de placas HDV 078 fue entregado voluntariamente el 6 de abril de 2021 por el señor Oscar Barriga Cruz, el cual fue dejado en el Parqueadero Vereda la Isla predio Sauzalito Kilómetro 3 vía Siberia Funza Cundinamarca, y que procede a dejarlo a disposición del Juzgado, téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes, asimismo en conocimiento de la demandada para lo que estime pertinente.

No obstante lo anterior, previo a resolver sobre el secuestro, la parte demandante deberá acreditar el diligenciamiento del oficio 5318 dirigido a la Sijin - Grupo Automotores, autoridad competente para realizar dicha diligencia; por ende, deberá adelantarse las gestiones pertinentes para que esta se materialice, diligencia en la que deberá estar presente el señor Oscar Barriga Cruz, quien al parecer realizó la entrega voluntaria.

Lo anterior, debido a que previo a realizar el secuestro debe encontrarse debidamente aprehendido como lo dispone el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P., máxime que acorde a la manifestación y documental aportada quien realizó la "entrega voluntaria" no es la demandada Jineth Esleny Rojas Rojas.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n.º 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ